

CONVOCATORIA

PROCESO DE ELECCIÓN PARA OCUPAR LOS CARGOS DE “VOCAL A” Y “VOCAL B” DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE OAXACA

Con fundamento en los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, emitidos por el Maestro José Ángel Díaz Navarro, Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, mediante el acuerdo publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, se:

CONVOCA:

A todas las servidoras y servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO) a participar en el proceso de elección para ocupar los cargos vacantes de **Vocal A:** Titular de Subsecretaría o su equivalente, y **Vocal B:** Titular de Dirección General o su equivalente del **Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (CEPCI)**, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. ANTECEDENTES

El 25 de junio y 20 de agosto de 2019, quedó designada la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, respectivamente, del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la SSPO, en adelante CEPCI.

Por oficio SCTG/SRAA/187/2018, la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, autorizó la conformación del CEPCI de manera diferente.

Con motivo de diversos cambios de servidores públicos de la SSPO, actualmente se encuentran vacantes los cargos de “Vocal A” y “Vocal B” del CEPCI de la Secretaría de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

En sesión del veintiséis de agosto de dos mil veinte, el CEPCI de la Secretaría de Seguridad Pública, acordó la publicación de la presente Convocatoria.

SEGUNDA. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

El Comité es un órgano plural conformado por las Servidoras y Servidores Públicos de los distintos niveles jerárquicos de la SSPO y por los Comisionados de Ética e Integridad, representantes de cada uno de sus Órganos Desconcentrados.

El CEPCI se conforma por 13 integrantes propietarios con voz y voto y sus respectivos suplentes, quienes podrán ser rotados al ser sometidos a votación con excepción de la Presidencia y de la Secretaría Ejecutiva, que serán integrantes permanentes; este último, designado por el Licenciado Raúl Ernesto Salcedo Rosales, en su carácter de Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Presidente del Comité.

De conformidad con lo anterior, el CEPCI debe estar conformado con perspectivas interdisciplinarias y de género, necesarias para ver cristalizado el objetivo de su creación y en la conformación del comité se deberá propiciar, que haya una representación equitativa de hombres y mujeres.

TERCERA. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, los nominados para ocupar el cargo de “Vocal A, Titular de Subsecretaría o su equivalente” y “Vocal B, Titular de Dirección General o su equivalente” CEPCI de la Secretaría de Seguridad Pública, deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser servidora o servidor público, en pleno goce y ejercicio de sus derechos.
2. Mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad; así como, la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
3. Ajustar su actuación al Código de Ética, al de Conducta y a las Reglas de Integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas y todos los servidores públicos de la SSPO e incida positivamente en la atención del público en general.
4. Ser reconocidos por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.
5. No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.
6. Presentar sus declaraciones de Conflicto de interés y patrimonial, de forma posterior a su elección.

CUARTA. ETAPA DE NOMINACIÓN O AUTO POSTULACIÓN

Los Titulares de Subsecretaría o su equivalente, y los Titulares de Dirección General o su equivalente, procederán a auto postularse o a nominar a otra persona en el servicio público de su mismo nivel jerárquico, tomando en consideración los requisitos de elegibilidad.

La presidencia del CEPCI recibirá las nominaciones o auto postulaciones, a través del sitio web <https://comiteetica.sspo.gob.mx>, adjuntando los siguientes documentos:

1. Carta de nominación o carta de auto postulación, según sea el caso.
2. Hoja de vida que contenga nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico; que exponga su experiencia en las áreas o área que corresponda y antigüedad al interior de la SSPO. No se aceptarán impresos.
3. Una exposición de motivos de máximo 5 mil caracteres con espacios, escrita por la persona que nombra o que se auto nombra, donde señale las razones por las cuales es reconocida por su honradez, integridad, actitud conciliadora, paciencia, tolerancia, vocación de servicio, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, imparcialidad, trabajo en equipo y compromiso.
4. Copia simple de identificación oficial.
5. Fotografía tamaño infantil a color, de frente.
6. Una carta, bajo protesta de decir verdad en la que manifieste y se comprometa a lo siguiente:
 - No haber sido sancionado por faltas administrativas, ni haber sido condenado por delito alguno.
 - Mostrar una actitud de liderazgo, respaldo y compromiso con la integridad, los principios, valores éticos, las reglas de integridad; así como, la prevención de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.
 - Ajustar su actuación al Código de Ética, al de Conducta y a las Reglas de Integridad, con la finalidad de que dicho liderazgo impacte de manera directa en todas las personas servidoras públicas de la SSPO e incida positivamente en la atención del público en general que se vincule esta Secretaría.

QUINTA. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES.

Concluido el periodo de registro de nominación y de recepción de documentos, la Presidencia del CEPCI integrará los expedientes individuales con los documentos recibidos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y formato establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la nominación.

SEXTA. ETAPA DE ELECCIÓN

Se realizará una vez cerrada la etapa de nominación.

Se convocará al personal de la Secretaría de Seguridad Pública, para que emitan su voto en favor de alguna de las personas nominadas para ocupar ambos cargos del CEPCI.

El proceso de elección se llevará a cabo en el sitio web <https://comiteetica.sspo.gob.mx>, concluida esta etapa, la Secretaría Ejecutiva revisará e integrará los resultados y la Presidencia los hará públicos a través de medios electrónicos de la SSPO.

SÉPTIMA. DE LOS PLAZOS.

• ETAPA DE NOMINACIÓN

Duración de diez días naturales: **Del 31 de agosto al 11 de septiembre de 2020**

• ETAPA DE ELECCIÓN

Duración de cinco días naturales: **Del 14 de septiembre al 18 de septiembre de 2020**

• PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

Antes de la Segunda Sesión Ordinaria de 2020

OCTAVA.

Los casos y circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltos por la presidencia del CEPCI.

Se designa al Licenciado Ernesto Niño de Rivera Rojas, Director de Legislación, Consulta y de lo Contencioso, para atender cualquier duda o comentario.
No. Tel: (951) 50 20 800, extensión 39114
Correo electrónico: comite.etica@sspo.gob.mx.